 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 1 de 6

**ACUERDO 15**  
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ NIIF, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PYMES, EN LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO O.C." DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO O.C. en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Legislación Cooperativa, los estatutos, el derecho común y,

**CONSIDERANDO**


1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos
2. Que es función del Consejo de Administración constituir los comités que sean necesarios, designar sus integrantes y establecer sus funciones.
3. Que es función del Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la Cooperativa
4. Que dentro del ordenamiento legal, Ley 1314 de 2009, y decretos reglamentarios 2784 y 2706 de diciembre de 2012, el gobierno nacional estableció la adopción de las NIIF, para todas las entidades oficiales y privadas del país.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar el Comité NIIF, con el fin de orientar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en CANAPRO OC.

**ARTÍCULO 2º. PRESENTACIÓN**

El Comité NIIF tiene un rol importante en la supervisión del desarrollo de un programa comprensivo de implementación de las NIIF, que incluye el entendimiento de cómo se están abordando los riesgos potenciales que rodean la conversión y ayudando a establecer el tono para un programa efectivo de implementación. Además, la participación del comité de NIIF puede ayudar a proporcionar el nivel apropiado de atención de la administración para el programa de implementación de las NIIF.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 6

El comité NIIF se conforma con el objetivo de ser el líder en el establecimiento de las NIIF como una iniciativa importante para la cual la organización se tiene que preparar y asumir.

El Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Cooperativa en cuanto a sus funciones establece: "constituir los comités que sean necesarios y designar sus integrantes" y según lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009, y decretos reglamentarios 2784 y 2706 de diciembre de 2012 y los que el gobierno nacional llegue a emitir en esta materia, en aras de garantizar el adecuado proceso de Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Información financiera NIIF para PYMES en LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAPRO O.C y llevar a cabo en forma oportuna y eficiente las etapas de Diagnóstico, Capacitación, Preparación, Implementación y Monitoreo dentro del proceso de conversión, se permite proferir el presente Reglamento el cual deberá ser adoptado por todos y cada uno miembros del COMITÉ NIIF.

### **ARTÍCULO 3º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.**


El Comité NIIF estará conformado por los siguientes integrantes o miembros:

- Un Integrante del Consejo de Administración
- El Gerente General
- Gerente Financiero
- Gerente Administrativo
- Gerente Comercial
- Gerente del Centro Vacacional
- Coordinador de Contabilidad
- Coordinador de Control Interno
- Coordinador de Sistemas
- Asistente de Cobranzas

### **ARTÍCULO 4º. ORGANIZACIÓN INTERNA.**

Con el fin de cumplir cabalmente con sus funciones, el Comité NIIF tendrá la siguiente organización:

- Presidencia: Gerente General
- Coordinador del proyecto: Gerente Financiero
- Secretaría Técnica: Coordinador de Contabilidad

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 3 de 6

## **ARTÍCULO 5°. DEL PRESIDENTE**

El Presidente del Comité NIIF tendrá las siguientes funciones:

- a. Representar al Comité ante el Consejo de Administración, Asamblea de Asociados y ante los organismos de Control y Vigilancia.
- b. Adoptar las medidas necesarias para la asistencia de los miembros del Comité a las sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.
- c. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d. Proponer los aspectos a tratar en cada sesión del Comité.
- e. Presidir las sesiones, darles inicio y declararlas finalizadas al término de las mismas.
- f. Dirigir el debate interno de las sesiones, procurar que los miembros no se aparten del tema de discusión, orientar con discreción y ecuanimidad las sesiones y propender por el orden interno durante las sesiones del Comité.
- g. Someter las actas a consideración y aprobación del Comité en la sesión siguiente.
- h. Firmar las actas del Comité.


## **ARTÍCULO 6°. DEL COORDINADOR DEL PROYECTO**

- a. Coordinar las labores que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios y avance del proceso de adopción de normas internacionales.
- b. Coordinar las labores que permitan observar la correcta aplicación de los resultados obtenidos por los estudios y medidas adoptadas.
- c. Tramitar las convocatorias de las sesiones extraordinarias y de los invitados.
- d. Hacer seguimiento a las tareas y compromisos de los subcomités.
- e. Comunicar, en forma mensual a la Presidencia sobre el avance de la ejecución del proyecto.
- f. Proponer ajustes que sean necesarios en el desarrollo del proyecto.

## **ARTÍCULO 7°. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

La Secretaría Técnica del Comité NIIF tendrá las siguientes funciones:

1. Prestar al Comité el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la información relativa a las normas, metodologías, estudios, entre otros.


 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 4 de 6

2. Presentar al Comité, por escrito, en cada sesión, el registro de los avances, planteamientos, o dificultades presentadas y la documentación técnica correspondiente.
3. Velar porque se lleve a cabo y en forma oportuna los cambios aprobados por el Comité.
4. Notificar a los interesados en la solución de inconvenientes o propuestas en el proceso de implementación de las NIIF.
5. Presentar al Comité, antes de la adopción de directrices, los resultados de los estudios, así como en los procesos y procedimientos de la Cooperativa, con el fin de obtener concepto técnico.
6. Solicitar de todas las áreas de la Cooperativa antes de la adopción de los resultados la evaluación general de su impacto en la aplicación de las nuevas políticas contables, con el fin de que se analicen en el Comité.
7. Presentar al Comité, oportuna y detalladamente, el presupuesto anual de gastos antes de que el mismo sea sometido al Consejo de Administración para su aprobación.
8. Elaborar el Acta de cada reunión de Comité y presentarla en la sesión siguiente.
9. Llevar el libro de Actas del Comité.
10. Ser el custodio de toda la logística y la información sobre el proceso de convergencia incluida la correspondiente al Comité.

## **ARTÍCULO 8º. FUNCIONES DEL COMITE.**

De acuerdo con lo establecido en la Carta Circular 001 de enero de 2013 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, son funciones del Comité NIIF las siguientes:

- a. Garantizar la adecuada aplicación de las metodologías y análisis de las normas internacionales de contabilidad aplicables a los estados Financieros de la Cooperativa en virtud de la adopción de las Políticas Contables.
- b. Analizar y emitir concepto técnico de los estudios o realización de las propuestas de adopción de políticas contables o de métodos de valoración, bajo del modelo de NIIF para PYMES.
- c. Constatar la correcta aplicación por parte de las diferentes áreas de la Cooperativa, de los resultados obtenidos por los estudios adoptados, con el fin de tener herramientas que permitan un adecuado monitoreo.
- d. Solicitar información a las diferentes áreas y a los responsables de los subcomités de apoyo en los casos que considere necesario
- e. Resolver las inquietudes que surjan en el proceso de adopción de las NIIF oportunamente. Para el efecto el Comité NIIF delegará a través de algunos de sus miembros el levantamiento de información necesaria para verificar las

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 5 de 6

características de los hechos de interés. Se valorarán las pruebas que entreguen en concepto preliminar de los delegados e, igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías dispuestas por normatividad vigente.

- f. Determinar el cronograma y el calendario de actividades y proponer el presupuesto para la transición.
- g. Poner en consideración del Consejo de Administración las políticas contables y su implementación, con el propósito de lograr mayor transparencia en la presentación de los reportes financieros.
- h. Asegurar que las NIIF se apliquen de manera consistente en toda la organización.
- i. Determinar la necesidad de capacitación de los miembros del comité e identificar los temas para cada grupo.
- j. Identificar los efectos de las NIIF en todas las áreas de organización.
- k. Determinar las interdependencias y los tiempos límite del proyecto de Implementación, esto implica trazar las acciones necesarias para la implementación y calcular el tiempo para completar tales acciones. Se deben considerar la trazabilidad entre las actividades, tanto las relacionadas como las no relacionadas con las NIIF. Esto incluye integrar las NIIF dentro de los proyectos de implementación de sistemas, ya sea actuales o próximos.
- l. Diseñar las hojas de ruta que le permitirá a la Cooperativa generar valor a partir de un ejercicio orientado al cumplimiento. La ruta puede conducir a costos reducidos de implementación, estandarización y centralización de las actividades de presentación estatutaria de reportes y de los costos relacionados, potenciales ahorros tributarios en ciertas áreas y mayor consistencia de la aplicación de las políticas contables.
- m. Generar estrategias de comunicación interna, y actividades que construyan conciencia en relación con las iniciativas NIIF, con el aprendizaje de todo el personal de la Cooperativa
- n. Designar los subcomités así como sus integrantes, velando por el cumplimiento de las actividades asignadas.
- o. Presentar propuestas de modificación en los sistemas de información, procedimientos y controles e identificar los cambios que se deben introducir en todas las áreas de la Cooperativa.
- p. Identificar información necesaria para estados financieros consolidados y nuevos estados o estado de cambios en el patrimonio ó información por segmentos de negocios.
- q. Determinar la necesidad de disponer de sistemas integrados – Agencias - para la administración de las operaciones y productos similares, a fin de aplicar los mismos criterios de clasificación y valorización de los saldos de activos y cálculo de provisiones por Riesgo de crédito, y facilitar la consolidación, entre otros.



- r. Incluir en las actividades de control interno, el seguimiento del cumplimiento del plan de convergencia.

## **ARTÍCULO 9°. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.**

Ser miembro del Comité NIIF constituye un compromiso con la Cooperativa que deberá ser ejercido con diligencia, transparencia, buena fé y responsabilidad y, por tanto, deberá enaltecer la condición de sus integrantes.

Son deberes de los miembros del Comité NIIF:

1. Adquirir conocimientos sobre todo lo relacionado con el proceso de Conversión NIIF.
2. Suministrar la información necesaria para la adecuada capacitación y actualización de sus miembros.
3. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
4. Decidir y resolver oportunamente sobre los planteamientos, solicitudes y requerimientos que, con ocasión del proceso de convergencia, se presenten.
5. Acatar el presente reglamento.

## **ARTÍCULO 10°. FINANCIAMIENTO**

El funcionamiento y capacitación del Comité de NIIF será financiado con los recursos que se apropien en el presupuesto de la Cooperativa.

## **ARTÍCULO 11°. SESIONES Y CONVOCATORIAS**

El Comité se reunirá en sesión ordinaria en la primera semana de cada mes, en el lugar, día y hora que comuniquen el Presidente.

El Comité se reunirá en forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria a dichas sesiones extraordinarias las hará el Presidente.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12.

  
**BERCELY SANGHEZ**  
Presidente Consejo de Admón.

  
**DESIDERIO SUAREZ PARRA**  
Secretario Consejo de Admón.